

BASES DE LA PROMOCIÓN “ARGAL FERIA CHARCUTEXPO 2026”

1.- Condiciones de carácter general.

La empresa Argal Alimentación, S.A. con domicilio en Calle Mosén Domingo Agudo 11, 50015 ZARAGOZA y NIF A-28212579 (en adelante **ARGAL**), organiza una promoción “**ARGAL FERIA CHARCUTEXPO 2026**” (en adelante la **Promoción**) a través de la presencia en dicha feria con un stand de la marca ARGAL. De acuerdo con la mecánica de participación detallada en las presentes Bases, Argal ofrecerá durante el Periodo de duración de la promoción (tal y como se defina a continuación), la posibilidad de conseguir premios que se adjudicarán entre los participantes por sorteo ante notario.

Esta **Promoción** es gratuita.

La promoción se registrará por las presentes bases.

Todos los participantes en la **Promoción**, por el simple hecho de la participación, aceptarán las bases de esta promoción y las normas que rigen su procedimiento.

2.- Ámbito temporal y territorial de la promoción.

La Promoción será válida para participaciones en la Feria Charcutexpo 2026 en Madrid que se celebra los días 16 y 17 de junio de 2026.

El ámbito territorial en el cual se podrá disfrutar del premio de la Promoción será la totalidad del territorio español.

3.- Personas legitimadas para participar en la promoción.

Podrán participar en la presente **Promoción**, todas aquellas personas físicas, mayores de edad residentes en España que asistan a la feria Charcutexpo 2026.

Quedan excluidos de participar los empleados de la empresa organizadora, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

4.- Operativa de la promoción y Premios.

Para participar en la promoción los participantes deberán completar los datos solicitados en el formulario que encontrarán en la landing <https://argal.com/charcutexpo2026/>. Los datos que deberá aportar son:

- Nombre
- Apellidos
- Email
- Teléfono
- Empresa

Los premios consistirán:

- 1º ganador: Viaje a Fregenal de la Sierra para dos personas por valor de 1500,00€.
(incluye vuelos, estancia y alojamiento)
- 2º ganador: Cortadora Berkel por valor de 1200,00€.
- 3º ganador: Jamonero Steel Blade por valor de 300,00€.

En cada sorteo se asignará un ganador y se asignarán seis reservas. Se seleccionarán los reservas asignados en caso que sea imposible comunicarse con el ganador en un plazo de 15 días.

En caso de resultar premiados más de un ganador de la misma charcutería o unidad de negocio, resultará agraciado el primero que resulte ganador en el sorteo. En caso de resultar ganador otro trabajador en la misma charcutería o unidad de negocio se elegirá a un suplente.

Dichos premios no podrá remitirse a otra persona distinta del ganador ni sustituirse por su valor en metálico.

Todas las participaciones válidas distintas hasta el 17 de junio del 2026 entrarán en un sorteo que se realizará ante notario el 22 de junio del 2026.

5.- Entrega del premio.

La entrega de los premios se realizará en el domicilio indicado por el ganador/a, una vez recibida acreditación del ganador/a aportando DNI o NIE, siendo los gastos de envío a cargo de ARGAL.

Al ganador/a del Viaje a Fregenal de la Sierra Argal contactará directamente con el ganador para explicarle las condiciones concretas de la operativa del viaje.

Los premios no serán en ningún caso susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes. Si un participante rechaza el premio, no se le ofrecerá ningún premio alternativo.

6.- Reservas y limitaciones.

6.1. Si **ARGAL** tuviera motivos razonables para creer que un Participante ha infringido cualquiera de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases o considerase una participación como abusiva o fraudulenta, se reserva el derecho a excluirlo de la Promoción.

6.2 **ARGAL** no asumirá responsabilidad alguna derivada de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran sufrir los participantes de la presente promoción y/o un tercero, y que vengan derivados de la falta de disponibilidad, mantenimiento, fiabilidad o efectivo funcionamiento de las páginas web promocionales por motivos imputables a terceros. En este sentido, **ARGAL** excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir el usuario y/o un tercero, que vengan derivados de la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de los mencionados sitios web, y que pudieran afectar o impedir la participación en la presente promoción, su normal desarrollo o la correcta transmisión de los contenidos.

En el supuesto de que **ARGAL** o cualquier otra empresa ligada profesionalmente a la presente promoción, detecten cualquier tipo de anomalía, o sospechen que un participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo de la promoción, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y/o a las presentes Bases Legales, se reserva el derecho de eliminar de forma unilateral la inscripción y participación de dicho usuario en la promoción, así como de perseguir dichas conductas, con todos los medios que el Ordenamiento Jurídico pone a su disposición.

6.3 La participación en la Promoción está limitada a una única participación por persona. En el caso de detectarse más de una participación de la misma persona o domicilio podrán considerarse nulas las sucesivas participaciones de un mismo usuario a los efectos de la presente promoción.

6.4 Si un participante indicara datos incorrectos, incompletos o falsos quedará excluido de la promoción considerándose nula dicha participación.

6.5 **ARGAL** se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento, cambios que redunden en el buen fin de la Promoción.

7.- Protección de los datos.

7.1. Los datos de los participantes en la PROMOCIÓN se tratarán conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) y al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), de 25 de mayo del 2018.

7.2. Estos datos se integrarán en el fichero automatizado que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es ARGAL ALIMENTACIÓN S.A., quien los tratará automatizadamente (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la PROMOCIÓN y la entrega de premios objeto de la PROMOCIÓN y/o (ii) con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de ARGAL ALIMENTACIÓN S.A., incluidas comunicaciones comerciales por medios electrónicos (SMS, e-mail, etc.).

7.3. El Organizador establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

7.4. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la RGPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: rgpd.argal@argal.com indicando la petición en que se concreta la solicitud.

7.5. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

7.6. Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos introducidos, y ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. no será responsable de las posibles falsedades o inexactitudes de los mismos.

8.- RETENCION IRPF

De conformidad con la normativa fiscal vigente, para el caso de los premios en especie derivados de la participación en sorteos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios estarán sujetos a ingreso a cuenta del porcentaje que en cada momento legalmente proceda y siempre y cuando la base de retención o ingreso a cuenta del premio sea superior a 300 euros.

A tal efecto, en el caso de la presente promoción el premio estará sujeto al correspondiente ingreso a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF), que ARGAL se

encargará de asumir e ingresar ante la Hacienda Pública. Asimismo, corresponde al ganador la declaración correspondiente en su IRPF del premio recibido.

ARGAL tendrá a disposición de la persona ganadora el certificado a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas exigido por la vigente normativa tributaria, que incluirá el valor económico del premio y el citado ingreso a cuenta.

9.- Depósito de Bases

Las bases de la promoción se depositarán ante notario.

10.- Aceptación de bases

10.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases legales de la promoción.

10.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

11.- Ley aplicable y jurisdicción

11.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

11.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.

En Barcelona, a 10/06/2026.